

Reunidos en Sabiñánigo, a las 13 horas del día 19 de octubre de 2015.

De una parte, D. Javier Cazcarro Ipiens Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (ADECUARA), con D.N.I. núm. 18.165.933G, asistido del Responsable Administrativo Financiero D. Ángel M^a Jaén Bayarte con D.N.I. 17.692.651Q, que da fe del acto.

De otra parte D. Mariano Escudero Candel, con D.N.I. 20.764.008 E, en representación de la empresa Mariano Escudero, S.L., con C.I.F. núm B46217337, vecino de Alzira (Valencia) con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Bárbara, nº 108 de Carcaixent (Valencia), C.P. 46.740

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de suministros de maquinaria y equipos para sala de extracción y envasado de miel en el vivero de Biescas, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Dicha adjudicación fue aprobada por Decreto de Presidencia de fecha 13 de octubre de 2015, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de abril de 2015 fue aprobado por Resolución de Presidencia el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. Con fecha 8 de septiembre de 2015, y mediante Decreto de Presidencia, se justificó el "suministro de maquinaria y equipos para sala de extracción y envasado de miel" y se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se autorizó el gasto con cargo a la aplicación 19.321.270 del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO. Con fecha 28 de septiembre de 2015 se celebró la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación a Mariano Escudero, S.L., requiriéndole con fecha 5 de octubre de 2015 la presentación de documentación. Con fecha 9 de octubre de 2015 el candidato remitió dicha documentación. Con fecha 13 de octubre de 2015, el Presidente adjudicó el suministro de "maquinaria y equipos para sala de extracción y envasado de miel".

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. Mariano Escudero Candel, en representación de Mariano Escudero S.L., se compromete al suministro de maquinaria y equipos para sala de extracción y envasado de miel en el vivero de empresas agroalimentarias de Biescas, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 30.333,77 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 6.370,09 euros, lo que supone un total de 36.703,86 euros.

TERCERA. El plazo de entrega del suministro es 60 días naturales desde la formalización del contrato.

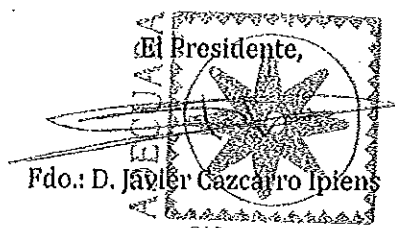
CUARTA. El plazo de garantía del suministro es de un año desde la firma del Acta de recepción. El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto de suministro durante el período de garantía.

QUINTA. La garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, mediante retención de precio.

SEXTA. El pago se realizará tras el Acta de recepción, tras la aprobación de la certificación.

SÉPTIMA. D. Mariano Escudero Candel, en representación de Mariano Escudero S.L., presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.



Fdo.: D. Javier Cazcarro Ipiens

C/ Secorún, 32
Teléfono 974 403 311
22600 SARRIENANGO (H)

El Responsable Administrativo Financiero,

En representación de la empresa
Mariano Escudero, S.L.

Fdo.: Mariano Escudero Candel

Fdo.: Ágel Jaén Bayarte